

## CONSEJO REGIONAL

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 12 de mayo del 2023

### VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el oficio N° 011-2023-GRL-CR/CFMA, remitido por el Sr. Carlos Fernando Molano Acosta, Consejero Regional de la Provincia de Maynas, solicita la conformación y creación de una Comisión Investigadora, para que emita un informe de los presuntos actos irregulares en el Proceso de contratación docente y gasto presupuestal en las unidades de gestiones educativas locales y en las redes de salud del Gobierno Regional de Loreto.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, **artículo N° 39 - Estación pedidos.** (Segundo Párrafo) Los consejeros(as) podrán presentar sus pedidos por escrito a través de Secretaría del Consejo Regional. Los Asuntos que por su naturaleza requieran de antecedentes, informes técnicos o versen sobre materia contenciosas serán derivados a las comisiones, en concordancia con el artículo N° 5 literal b) del Reglamento en mención que prescribe lo siguiente: Constituidas como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y termina cuando emite su informe, recomendando adoptarse las medidas correctivas sobre determinados actos administrativos, apertura proceso administrativo disciplinario, y formular denuncia ante el Ministerio Público y otras instancias.

En estación pedidos, mediante Oficio N° 029-2023-GRL-CR-RDGP, de fecha 08 de mayo del 2023, el consejero regional Sr. Rey David Gamarra Pinedo, solicita la conformación de una comisión investigadora y plazo de investigación, la misma que estará conformada por los siguientes consejeros regionales: Rey David Gamarra Pinedo (presidente), Yeser Kevin Grandez Ríos (vicepresidente), José Alberto Trujillo Paira (secretario), el mismo que en estación orden del día, desistió de dicho pedido.

## CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 039-2023-SO-GRL-CR

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio del visto, del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA CONFORMACION Y CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION, POR LOS PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE Y GASTOS PRESUPUESTALES EN LAS UNIDADES DE GESTIONES EDUCATIVAS LOCALES Y EN LAS REDES DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, APROBAR EN EL PLAZO DE 60 DÍAS PARA QUE LA COMISIÓN CONFORMADA, PRESENTE SU INFORME FINAL ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES CONSEJEROS REGIONALES:

- JOSE GABRIEL VILLACIS RUIZ.
- YESER KEVIN GRANDEZ RIOS.
- CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**  
NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
*Chico Reiger Junior Macedo Pinedo*  
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo  
CONSEJERO DELEGADO